## Puntos astronómicos

Nombre	Tribu	Н.	Ÿ.
Ayamiken	Esanangon	113,5	233,4
Monte Bata		100.2	208,0
Sonye		90.7	172.5
chime	Anven	85,0	145,0
Anguna		122,7	103.2

Dentro de dicha zona queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación o concesiones de explotación. Artículo segundo.—Se encomienda al Instituto Nacional de Industria la ejecución de las labores de investigación con aná-

logas limitaciones que las prevenidas en el Artículo 1.º de esta

Orden:

Artículo tercero.—La reserva provisional así establecida entrará en vigor el día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y expirará a los dos años de publicada, salvo que antes de su vencimiento haya sido prorrogada o transferida en reserva definitiva, previo informe del Servicio Minero y Geológico de las Provincias Africanas que, en su caso, será elevado al Consejo de Minería y Metalurgía en la forma establecida por la Legislación vigente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de enero de 1964.

CARRERO

Ilmo Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

## MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Ovic-do por la que se otorga a «Hidroeléctrica del Cantábri-co, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», en solicitud de concesión de una linea eléctrica subterránea a 12 KV. desde la calle de González Be-

eléctrica subterrânea a 12 KV, desde la calle de Gonzalez Besada hasta la calle Sacramento, en Oviedo, cruzando la carretera local de San Lázaro a Los Monumentos, kilómetro 1.

Esta Jefatura, en vírtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones: a las siguientes condiciones:

Se otorga a «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», la concesión de la línea eléctrica subterranea a 12 KV. desde la calle de González Besada hasta la calle de Sacramento, en Oviedo, cruzando la carretera local de San Lázaro a Los Monumentos, kilómetro 1, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: De la ya establecida en la calle de González Besada (Oviedo). Puntos intermedios: Calle Muñoz de Grain, carretera lecal,

Final de la linea: Centro de transformación en el edificio de la Caja de Ahorros,
Tensión, 12 KV.; capacidad de transporte, 12.000 KW.; longitud, 273 metros. Conductores: Material, cobre armado; sección, 50 milimetros cuadrados; separación, 0,70 metros de profundidad Subterrápeo. fundidad. Subterránea.

Séptima.—Las obras deperán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «linea subterránea en alta tensión en el kilómetro 1 de la carretera a Los Monumentos Natensión en el kilometro I de la carretera a Los Monumentos Nacionales (Muñoz de Grain)», suscrito en Oviedo en fecha enero de 1963 por Ingeniero Industrial, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 130.553 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de ..... pesetas en lo que no resulte módificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesiónario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado. reformado.

-Las obras darán comienzo en el plazo de un mes Octava. a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.-Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones electricas quedarán so-metidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y vesolución del expediente resulten de aplica-ción, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo suce-

Decimoséptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de

Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Oviedo, 11 de enero de 1964 - El Ingeniero Jefe - 234-E

RESOLUCION de la Jejatura de Obras Públicas de Ovie-do por la que se otorga a «Hidroeléctrica Moncabril, Sociedad Anónima», la concesión de la linea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», en solicitud de concesión de una linea eléc-trica a 50, KV. desde la central de La Florida a la central térmica del Narcea,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Hidroelectrica Moncabril, S. A.», la concesión de la línea eléctrica a 50 KV. desde la central de La Florida a la central térmica del Narcea, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Central eléctrica de La Florida,
Puntos intermedios: Cruce del río Narcea, camino local de
Florida-Cornellana, predios particulares, etc.
Final de la línea: Central térmica del Narcea,
Tensión, 50 KV.; capacidad de transporte, 50.000 KW.; longitud, 1,595 kilómetros; número de circuitos, uno. Conductores: Material, cable aluminio-acero; sección, 75 milímetros cuadrados; disposición, triángulo. Apoyos: Material, postes.

Septima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea eléctrica a 50.000 voltios, central de la Florida a la central térmica del Narcea», suscrito en Madrid en fecha febrero de 1963 por el Ingeniero Industrial don José María Treyos, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 418.063,80 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 171.095,46 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán que-dar terminadas en el doce meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Je-fatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Regiamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación. con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima,—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los mo-tivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instala-ciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Oviedo, 11 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—233-E.